[Texto sugerido]

**Formatos de Fianzas**

**Para la garantía de seriedad**

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA CONFORME A**

**LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO**

**Impreso membrete de la afianzadora y datos generales de la póliza**

(Nombre de la Afianzadora)en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye en fiadora hasta por la suma de $[\*] ([\*]pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros.

Ante: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Para garantizar por la empresa [\*], en su calidad de Concursante que ampare la seriedad de su Propuesta relativa al Concurso Público No. SMEM-CCA-01-2022 para el [\*] por $[\*] ([\*]pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros.

La presente fianza estará en vigor desde la fecha de firma de esta y se obliga a mantener la vigencia de la garantía de seriedad hasta el momento en que sea otorgada la Garantía de Cumplimiento al amparo del Título de Concesión.

Además se conviene en que: a) La presente Fianza continuará en vigor durante la sustanciación de cualquier recurso legal o juicio que se interponga, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, así como en el caso de que la autoridad competente ordene la suspensión del procedimiento; y b) La Institución Afianzadora acepta que en caso de que la presente garantía se haga exigible, se someterá al procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Asimismo, ambas Partes acuerdan que la Afianzadora, deberá dar aviso a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, a través de [\*], con domicilio en [\*], de cualquier eventualidad, acto o circunstancia que produzca la ineficacia de la presente fianza, especialmente el incumplimiento de la Afianzada en el pago de la prima señalada por la Afianzadora, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores al incumplimiento.

Lugar y fecha

Nombres y firmas de los representantes legales de la Afianzadora.